

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2796

Santiago de Cali, Doce (12) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADO: ROBINSON RODRIGUEZ VILLEGAS
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2021-00377-00

Allega la apoderada de la parte ejecutante, escrito con solicitud de terminación por pago total, el cual será negado, teniendo en cuenta que mediante Auto No. 510 de fecha 8 de julio de 2021, se rechazó la presente demanda por competencia, ordenando su remisión a los Juzgados Civiles Municipales de Tuluá.

En consecuencia, se advierte que este despacho ya no es competente para decidir sobre la petición de terminación, razón por la cual se ordenará la remisión inmediata del proceso para que la solicitud sea resuelta por el Juez competente una vez surtido el respectivo reparto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de terminación allegada por la apoderada de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR de manera inmediata el presente proceso a la Oficina de Reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Tuluá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA